

	DATOS	Código : GCDA008 Revisión : 08 Aprobado : J-EGCM
	Condiciones del Servicio de Evaluación de Medidores	Fecha : 2023.06.09 Página : 1 de 3

Para Verificación Inicial o Verificación Posterior

Solicitud de Servicio de Evaluación de Medidores

Para acceder a nuestros servicios de verificación (inicial o posterior), deberá presentar una solicitud al correo electrónico oidemedidores@sedapal.com.pe, indicando los siguientes datos:

- Nombre o razón social del solicitante o equipo.
- Nombre, apellido y cargo del representante.
- Dirección, teléfono, correo electrónico del contacto.
- Nombre del instrumento de medición.
- Caudal permanente (Q3).
- Rango o alcance de medición.
- Diámetro del medidor
- Certificado de Aprobación de Modelo.
- Cantidad de medidores a evaluar

El equipo o instrumento a verificar deberá:

- Encontrarse en buenas condiciones de operación y disponer de todos los accesorios y conexiones necesarias para su correcto uso.
- Estar debidamente identificado (Número de serie), caso contrario no se realiza el servicio.
- Para verificación inicial: El medidor debe ser nuevo y contar con certificado de aprobación de modelo u homologación.
- Contar con carta de autorización de uso del Certificado de Aprobación de Modelo del Medidor o la Homologación del Certificado de Aprobación de Modelo, emitido por el INACAL, ubicado en la página web.

Nota: En caso el cliente no sea propietario del certificado de aprobación u homologación, deberá presentar por escrito el acuerdo con el propietario de la aprobación de modelo, autorizando la verificación inicial de los instrumentos de medición.

- Previo al ingreso o entrega de medidores a las instalaciones del Organismo de Inspección, deberá remitir al correo oidemedidores@sedapal.com.pe una base de datos (un archivo en Excel) con la relación de los instrumentos de medición.
- Cuando ingrese sus medidores, se llenará (la) "Lista de Verificación de Recepción de Medidores" virtual para consignar el estado en que se reciben, el cual será remitido al cliente vía correo electrónico en señal de conformidad.

Plazo de Ejecución

De acuerdo a la programación del servicio y/o coordinación con el Organismo de Inspección.

Pago del Servicio

Se realizará por adelantado, debiendo incluir como referencia en el momento del pago el número de expediente y fecha de pago. El comprobante de pago debe ser remitido al correo oidemedidores@sedapal.com.pe para el trámite de su factura. En el caso de transferencias por Internet, deberá enviar igualmente por correo el extracto bancario de depósito. Esta cotización tiene una validez de 30 días.

No está considerado en el costo del servicio el * transporte del medidor, ni carga y descarga de los medidores hacia o desde el almacén.

	DATOS	Código : GCDA008 Revisión : 08 Aprobado : J-EGCM
	Condiciones del Servicio de Evaluación de Medidores	Fecha : 2023.06.09 Página : 2 de 3

Suspensión del servicio

En caso el cliente decida suspender el servicio durante su ejecución el Organismo de Inspección de SEDAPAL procederá a tramitar la devolución correspondiente, facturando solo de acuerdo a las verificaciones realizadas previo aviso.

Recepción y devolución de los equipos o instrumentos de medición

Los medidores a inspeccionar serán recibidos y entregados en las instalaciones de SEDAPAL ubicado en Calle Medidores 121-El Agustino (costado de la fábrica QROMA – Altura cuadra 19 Av. César Vallejo), previa confirmación de fecha y hora de ingreso de los medidores por el Organismo de Inspección, así como el recojo de los mismos, de 8:15 a 12:00 y de 13:30 a 16:00 horas, cumpliendo con el protocolo de bioseguridad covid-19, establecido para el acceso a las instalaciones.

Culminación del servicio

El servicio se considera terminado cuando se comunica la culminación del servicio para para su recojo y se hace la entrega de:

- Medidores de agua
- Certificado de Verificación Inicial o Certificado de verificación posterior

Almacenamiento de medidores

- El Organismo de Inspección no cuenta con el servicio de almacenamiento de medidores, por los que éstos deben ser retirados de nuestras instalaciones por el cliente en el plazo máximo de 5 días hábiles o 7 días calendario después de comunicada la culminación del servicio; de no ser retirados en dicho plazo, serán declarados en abandono y serán desechados.
- Todo medidor ingresado a las instalaciones del Organismo de Inspección de SEDAPAL, una vez verificada la conformidad de su estado, cuenta con un seguro contra daño material o pérdida mientras permanezca en nuestras instalaciones, incluyendo el plazo de culminación del servicio, indicado en el párrafo precedente; una vez vencido dicho plazo o retirados de nuestro almacén pierden este beneficio del seguro.

Plazo límite para la recepción de quejas y apelaciones

- Se cuenta con un formulario para la recepción y tratamiento de quejas y apelaciones ubicado en la pág. www.sedapal.com.pe en la siguiente ruta: Inicio / Ver todas las Categorías / Brindar Evaluaciones a Medidores de agua potable.
- Para quejas y/o apelaciones se pueden realizar de manera presencial, telefónica (puede llamar al número (01) 317 3456) o enviar un e-mail a oidemedidores@sedapal.com.pe.
- El plazo límite establecido para la recepción de quejas y/o apelaciones no será mayor a 30 días después de brindado el servicio. Pasado este plazo no se aceptará la queja o apelación bajo ninguna circunstancia.

Imparcialidad, confidencialidad e independencia

- Los servicios se realizan dentro de un marco de confidencialidad, imparcialidad, independencia y competencia técnica.
- La información sobre el cliente, obtenida de distintas fuentes (por ejemplo, obtenida en sus actividades de verificación en todos los niveles de su organización, una persona que realiza una queja, de autoridades regulatorias) es tratada como información confidencial, así como, el caso de la información que obtienen los auditores que, de acuerdo a los principios de

	DATOS	Código : GCDA008 Revisión : 08 Aprobado : J-EGCM
	Condiciones del Servicio de Evaluación de Medidores	Fecha : 2023.06.09 Página : 3 de 3

auditoría es tratada con confidencialidad e independencia. Dicha información no es revelada a terceros salvo que se obtenga el consentimiento por escrito del solicitante o sea requerido por la ley.

- Se informará al cliente con antelación, qué información tiene intención de hacer pública, cuando sea requerida por ley o esté autorizado por compromisos contractuales a divulgar información confidencial, como es el caso de las verificaciones iniciales y verificaciones posteriores que deben ser comunicadas a SUNASS e INACAL, según la normativa pertinente, a excepción de la información que el cliente pone a disposición del público, o cuando haya sido acordado entre el organismo de Inspección y el cliente.
- El Organismo de Inspección identifica y revisa todos los conflictos de intereses que puedan amenazar nuestra imparcialidad en los procesos de verificación, a su vez los derivados de sus actividades, de sus relaciones o de sus relaciones con su personal.

GCPR152